

Procedimiento para la promoción de premios especiales,
con el “Sorteo Extraordinario de Navidad No. 4420 ” para el año 2016
que será realizada mediante envío de sobres

Artículo 1: Objeto

El objeto del presente procedimiento es regular los aspectos relacionados con la promoción establecida para el otorgamiento de premios adicionales, con motivo de la realización del Sorteo Extraordinario de Navidad No. 4420 del año 2016, aprobada por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social según acuerdo JD-1191, correspondiente al artículo VII), de la sesión ordinaria N° 44-2016 celebrada el 21 de noviembre, 2016, como parte de la estrategia de comercialización para este producto.

Artículo 2: Definiciones

Para efectos del presente procedimiento, se utilizarán los siguientes conceptos:

Junta: Junta de Protección Social.

Premios especiales: Consisten en 100 premios de ₡1.000.000 (un millón de colones) otorgados en dinero en efectivo.

Participantes: Toda persona física mayor de 18 años, que envíe en un sobre cinco fracciones del Sorteo Sorteo Extraordinario de Navidad No. 4420.

Sorteo: proceso de selección al azar de los favorecidos, el cual es debidamente fiscalizado por personal de la Junta de Protección Social y del Poder Judicial.

Plataforma de Servicios: Área dentro de las instalaciones de la Junta, donde se brinda atención sobre diversos trámites incluyendo el cambio de premios tanto a compradores como vendedores.

Artículo 3: Detalle de los premios

Se otorgará en total 100 premios de ₡1.000.000 (un millón de colones) otorgados en dinero en efectivo.

Artículo 4: Caducidad

El premio especial a otorgar puede ser reclamado a partir del día hábil siguiente a la fecha de realización del sorteo y dentro del período de caducidad de 60 días naturales, establecido en el artículo 18 de la Ley No. 8718.

Artículo 5: Mecánica de participación

La mecánica de participación consiste en enviar en un sobre 5 fracciones del Sorteo Extraordinario de Navidad No. 4420. Los requisitos para envío de sobres son los siguientes:

- El sobre en el que se incluyan las fracciones puede ser de cualquier tipo, tamaño o color, incluso un sobre elaborado con hojas con grapas o cinta.
- Las 5 fracciones deben contener nombre completo, número de documento de identificación, número de teléfono (preferiblemente) en letra legible.
- Las fracciones no deben presentar alteraciones o roturas que hagan dudar de su legitimidad.
- Es permitido que por grupo de fracciones, se anoten los datos solo una vez en cada grupo. Si las fracciones vienen separadas individualmente, debe anotar los datos en cada una de las fracciones.
- Es permitido que los datos se anoten mediante la utilización de un sello.

Los sobres se deben depositar en los buzones ubicados en las Oficinas Centrales de la Junta de Protección Social (San José, calle 20, avenidas 2 y 4), en los buzones ubicados en los puestos autorizados que estén anuentes a colocarlo y trasladarlos a la Institución, así como a los vendedores autorizados que estén anuentes a entregar los sobres en la Institución y también pueden enviarse los sobres por medio de Correos de Costa Rica al apartado postal 1979-1000 de la Junta de Protección Social.

Los sobres pueden ser enviados a partir del 19 de diciembre, 2016 que es la fecha posterior al sorteo y la fecha límite para recibir sobres es el 13 de enero de 2017 a las 12 medianoche.

Una vez que los participantes depositen los sobres no podrán ser retirados bajo ninguna circunstancia del lugar donde se custodien.

Posteriormente, los sobres recibidos se custodiarán en bolsas, las cuales serán pesadas con la finalidad de que todas cuenten con el mismo peso, luego se sellarán con cinta de seguridad, serán numeradas y se les colocará un marchamo de seguridad. El responsable de la custodia es el Departamento de Sorteos.

Los funcionarios de la Junta de Protección Social no participarán en esta promoción.

Artículo 6: Mecánica del Sorteo

Para los 100 premios de ₡1.000.000 indicados en el artículo 3) del presente procedimiento, se procederá a realizar un sorteo para elegir a los 100 ganadores. Cada sobre extraído corresponderá a un ganador. Si el sobre cuenta con fracciones correspondientes a un número igual o superior al 50, el ganador obtendrá adicional al premio de ₡1.000.000 (un millón de colones), un premio adicional de ₡50.000 (cincuenta mil colones) por cada fracción de un número que sea igual o superior al 50.

El sorteo se efectuará en el programa la Rueda de la Fortuna, el sábado 21 de enero, 2017 con el total de bolsas recogidas, para lo cual como se indicó anteriormente previamente serán pesadas, para que todas cuenten con el mismo peso. Cada sorteo se efectuará en presencia del grupo de fiscalizadores que la Junta designe.

Los aspectos que considerarán el grupo de fiscalizadores en el momento que se efectuará el sorteo son los siguientes:

- Se verifica la autenticidad de las fracciones con el marcador de seguridad que se activa al contacto con el papel de seguridad.

- Se verifica que las 5 fracciones o grupo de fracciones contengan nombre completo, número de documento de identificación, número de teléfono (preferiblemente). Para los participantes nacionales, el documento de identificación se valida con el padrón electoral vigente a la fecha, de no existir coincidencia se efectuará una nueva extracción.
- Si en el sobre se incluyeron más de 5 fracciones del sorteo indicado, serán validadas solamente 5, en el entendido que el resto de fracciones están a nombre de la misma persona.
- Si vienen más de 5 fracciones a nombre de diferentes personas en el mismo sobre se debe hacer una nueva extracción (Ejemplo: 5 fracciones a nombre de una persona y 5 fracciones a nombre de otra en el mismo sobre).
- Es indispensable que los datos concuerden en las fracciones remitidas (cuando se hayan enviado por separado). Los datos deben estar legibles.
- Si en el sobre aparte de las fracciones, se incluyó algún otro objeto se debe separar, pero eso no impide que se realice la verificación de los datos.

Los nombres de los ganadores serán publicados en la página electrónica de la Junta de Protección Social (www.jps.go.cr), en el sitio de la red social Facebook “Junta de Protección Social (Oficial)” y en una publicación que se efectuará en prensa escrita.

Artículo 7: Cambio de Premios

La persona favorecida debe apersonarse en la Plataforma de Servicios, debe presentar la cédula de identidad vigente o documento de identidad vigente que lo identifique. El premio será entregado por medio de transferencia electrónica, para ser depositado en la cuenta bancaria del ganador, para esto debe presentar, además de la cédula o documento de identidad, una certificación de cuenta cliente emitida por el banco o entidad financiera con la que posea su cuenta.

En caso que algún ganador no pueda presentarse a retirar su premio, podrá enviar a un representante, para esto es necesario que el ganador autorice mediante una carta debidamente firmada a la persona que tramitará el premio, pero el premio siempre se pagará a una cuenta bancaria a nombre del ganador, por lo cual deberá presentar también la certificación de la cuenta cliente emitida por el banco o entidad a nombre del ganador, el representante también deberá presentar ambas cédulas o documentos de identidad y dejar fotocopia de las mismas en el trámite.

En el momento en que los ganadores se presenten a reclamar su premio, si así lo desean y autorizan en forma escrita, se efectuará una toma de fotografía para publicar en redes sociales o en diferentes medios y además se grabará una nota para el sorteo de la Rueda de la Fortuna, de acuerdo con el objetivo de ésta promoción. Respetando el derecho de imagen, se utilizará la de los ganadores que así lo desean, lo cual se hará constar en una autorización escrita.

Artículo 8: Presupuesto de los premios

El presupuesto para el otorgamiento de estos premios especiales, se tomará del Fondo para Premios Extra de la Junta de Protección Social, en caso que algún ganador no reclame el premio o el mismo no pueda ser entregado por el incumplimiento de algún requisito, transcurrido el período de caducidad indicado en el artículo No. 4, el monto del premio pasará a formar nuevamente parte del fondo para premios extra para fortalecer una futura campaña promocional.

Artículo 9: Vigencia

Esta promoción tiene vigencia del 19 de diciembre del 2016 al 21 de enero del 2017 a las 12 medianoche.

Artículo 10: Aceptación

Todas las personas que participen en esta promoción se adhieren a las condiciones establecidas en la presente promoción.